



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



E. N.º: 26453

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 079-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de abril del 2021.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 01 de la Obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad con la Construcción de la Pavimentación del Jr. Perea entre Jr. Yurimaguas y Jr. Niño de Jesús, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, que ejecuta el **"Consorcio Cajamarca"**; El Contrato N.º 03-2021-MPC; La Carta N.º 12-2021-CC/RC; El Informe N.º 005-2021-NPC-GI-SSLO-ASCP/IO; El Informe N.º 239-2021-MPC-GI-SSLO; INFORME N.º 015-2021-JVFM-AL-GI-MPC; el INFORME N.º 316-2021-MPC-GI; demás recaudos que forman parte del presente expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, norma las **Causales de ampliación de plazo estableciendo que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios."** Asimismo el artículo 198º del mismo marco normativo regula el **procedimiento de ampliación de plazo**.

Que, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"Consorcio Cajamarca"**, suscribieron el Contrato N.º 03-2021-MPC, del 15-01-2021, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444 y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad con la Construcción de la Pavimentación del Jr. Perea entre Jr. Yurimaguas y Jr. Niño de Jesús, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**; por un monto total de Inversión de S/. 424,966.90 (cuatrocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y seis con 90/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el Sr. Josué Ispilco Infante, Representante Común del **"Consorcio Cajamarca"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 01 de febrero de 2021;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, el inicio de la causal de la ampliación de plazo - **Asiento N.º 36 del Inspector del 01/03/2021**, quien señala lo siguiente: "En el día se constata que el jirón perea se encuentra inundada por la presencia de aguas de lluvia producto de la precipitación pluvial que se inició el domingo 28 en horas de la tarde para continuar por la noche. Se indica a la residencia efectuar la limpieza y drenajes correspondientes a fin de que se mejore la subrasante la misma que se encontraba saturada..."; asimismo, mediante diferentes asientos del cuaderno (asientos 37, 38, 39, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64 y 65) el Residente e Inspector de obra anotan que fuertes lluvias en la ciudad de Cajamarca (de acuerdo al reporte adjunto entregado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú) interrumpen continuamente la jordana laboral, consecuentemente las precipitaciones sobre saturaron la subrasante y no se puede compactar;

Alameda de los Incas N.º 253 - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de abril del 2021.



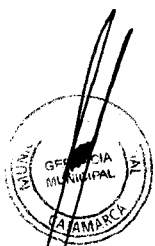
Que, mediante Carta N° 12-2021-CC/RC, de fecha 27 de marzo de 2021, el Sr. Josué Ispilco Infante, Representante Común del "Consorcio Cajamarca", solicita a la inspección de la obra, la Ampliación Parcial de Plazo N° 01, por veinticuatro (24) días calendarios, según el sustento técnico adjunto al presente. "Se invoca como causal "constante lluvia en la ciudad de Cajamarca, lo cual no se puede compactar de la subrasante debido a que se encuentra saturado, que afecten la Ruta Crítica del Diagrama CPM de la obra (Cronograma de obra)"; "Al haber fuertes precipitaciones desde 01/03/2021 al 24/03/2021 se tiene 24 días de precipitaciones que no permitió el normal desarrollo de la ejecución de los trabajos"; "De lo cual se está adjuntando las precipitaciones proporcionadas por el SENAMHI";



Que, por su parte mediante Informe N° 005-2021-NPC-GI-SSLO-ASCP/IO, de fecha 30 de marzo de 2021, el Ing. Ángel Salvador Cabanillas Padilla, Inspector de la obra remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión sobre la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo N° 01, precisando entre otros que: "Luego de revisar el expediente presentado por el Contratista concerniente a la ampliación de plazo parcial N° 01 por causas ajenas a su voluntad y que ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, se tiene que los días solicitados de ampliación se justificaría en la presencia de fuertes lluvias lo que origina que los movimientos de tierras a nivel de la subrasante de la calzada y veredas se saturen no pudiéndose trabajar con maquinaria pesada por la presencia de charcos de barro y lodos, como puede indicarse en los diferentes asientos de cuaderno de obra digital tanto de la residencia como de la inspección..."; "a lo indicado anteriormente creo por conveniente otorgarle la ampliación de plazo de 20 días calendarios a partir del 03 de abril del 2021 hasta el día 22 de abril del 2021, todo esto de conformidad a la Ley y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ..., debo indicar que a la fecha la obra se encuentra a nivel de conformación de base de las veredas - sardineles y conformación de base terminada de la calzada para encontrados y vaciado de concretos siempre y cuando no perjudique la presencia de lluvias que se viene dando diariamente";



Que, a su turno mediante Informe N° 239-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 09 de abril de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo parcial N° 01 concluyendo en: "En conclusión, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras recomienda la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, según lo aprobado por el Inspector de Obra en su Informe N° 005-2021-NPC-GI-SSLO-ASCP/IO, donde indica la PROCEDENCIA para conceder la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 01, por el periodo de veinte (20) días calendarios, según la revisión y análisis de la SSLO, corresponde una ampliación de plazo por dieciocho (18) días calendarios, cuyo periodo corresponde desde el 03 de abril del 2021 (siguiente día del plazo contractual autorizado) al 20 de abril de 2021";



Que, con INFORME N° 015-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 15 de abril del presente año, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura concluye expresando ... considerando el sustento técnico, en virtud del artículo 197 del Reglamento de Contrataciones del Estado corresponde aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, solicitado por el "CONSORCIO CAJAMARCA", para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad con la Construcción de la Pavimentación del Jr. Perea entre Jr. Yurimaguas y Jr. Niño de Jesús, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por 18 días calendarios. ...



Que, con INFORME N° 316-2021-MPC-GI, de fecha 16 de abril del 2021 la Gerencia de Infraestructura expresa "en cumplimiento a la norma vigente y considerando la opiniones brindadas esta Gerencia de Infraestructura concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo parcial N° 01 de la Obra : "Creación del Servicio de Transitabilidad con la Construcción de la Pavimentación del Jr. Perea entre Jr. Yurimaguas y Jr. Niño de Jesús, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"; por ello remite el presente solicitando la resolución para luego notificar a la empresa contratista y se proceda con el trámite que corresponda"

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 079-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de abril del 2021.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 01 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo Parcial N.º 01**, por dieciocho (18) días calendarios, formulada por el Sr. Josué Ispilco Infante, Representante Común del "Consortio Cajamarca", para la ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad con la Construcción de la Pavimentación del Jr. Perea entre Jr. Yurimaguas y Jr. Niño de Jesús, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal del "Consortio Cajamarca", al Inspector de la Obra y efectuar la distribución a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azahánche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisor de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista
OCA
Secretaría Técnica de Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

